



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONOMICO-ADMINISTRATIVOS.

RESOLUCIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DOÑA CLARA ISABEL SEGURA DELGADO /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 24 DE ENERO DE 2014.

ASUNTO: EXPEDIENTE 399/13 RELATIVO A CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA, MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Y MATERIAL DE IMPRENTA Y PAPELERIA CONFORME ACUERDO MARCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Acuerdo Marco para la contratación del suministro de material ordinario de oficina, material fungible informático y material de imprenta y papelería del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El Organismo Autónomo de Cultura se ha adherido al LOTE I (material ordinario de oficina).



Segundo.- El Consejo Rector del OAC en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de de 2013 aprobó, entre otros asuntos, requerir a EL PRODUCTOR DE TENERIFE SL para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la correspondiente notificación, presente en la Oficina de Registro del OAC documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC, es decir por importe de 372,00 €, y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como pone de manifiesto el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP). Así como delegar en la Presidencia del OAC, tras requerir a EL PRODUCTOR DE TENERIFE SL y cumplir esta satisfactoriamente el objeto del requerimiento, y previo informe de la Intervención Delegada del OAC:

- Adjudicar el contrato del suministro del material ordinario de oficina, material fungible informático y material de imprenta y papelería del OAC, LOTE I. MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA, a EL PRODUCTOR DE TENERIFE SL, con CIF B-38238515, conforme al contrato suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con fecha de 20 de junio de 2013, addenda de 13 de agosto de 2013, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte anexo al mismo, y la oferta y mejoras presentadas por la empresa. El contrato tendrá una duración de cuatro (4) años.



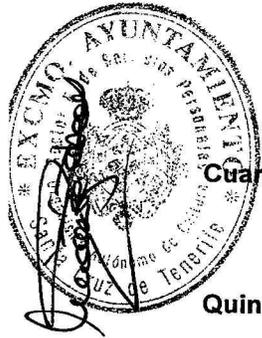
AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

- Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación del suministro del material ordinario de oficina, material fungible informático y material de imprenta y papelería del OAC, LOTE I. MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), impuesto incluidos.
- Y una vez aprobada la adjudicación, notificar la misma al adjudicatario del contrato y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Corporación, y llevar a cabo la formalización del correspondiente contrato conforme a lo previsto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

Tercero.- Informe de 18 de noviembre de 2013 donde se deja constancia de que EL PRODUCTOR DE TENERIFE SL ha constituido la garantía definitiva correspondiente y ha presentado la documentación que se establece en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).



Cuarto.- Resolución de fecha de 3 de diciembre de 2013 por la que se aprobó requerir a la empresa para que presentara la cantidad que faltaba de la garantía definitiva por error involuntario en su constitución inicial

Quinto.- Informe jurídico de fecha de 30 de diciembre de 2013.

Sexto.- Fiscalización conforme de fecha de 21 de enero de 2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre.

Segundo.- Decreto de delegación del Sr. Alcalde de Santa Cruz de Tenerife de 13 de junio de 2011.

A la vista de lo expuesto y visto los fundamentos jurídicos de aplicación por el presente vengo en:

La presente resolución ha sido incluida en el Libro de Actas del Organismo Autónomo de Cultura

El día 3/1/14 Fecha 04-02/14

J. O. [Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONOMICO-ADMINISTRATIVOS.

DISPONER

Primero.- Aprobar la adjudicación del contrato de suministro del material ordinario de oficina a EL PRODUCTOR DE TENERIFE SL, con CIF B-38238515, conforme al contrato suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con fecha de 20 de junio de 2013, addenda de 13 de agosto de 2013, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte anexo al mismo, y la oferta y mejoras presentadas por la empresa. El contrato tendrá una duración de cuatro (4) años, se prevé su inicio el 1 de febrero de 2014.

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación del suministro del material ordinario de oficina por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), impuesto incluidos, conforme al siguiente desglose:

Del 1 de febrero (fecha en que se prevé la formalización del contrato) al 31 de diciembre de 2014.....1.833,33 €, impuestos incluidos.

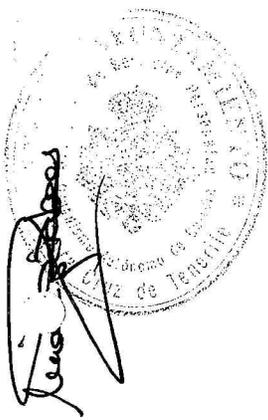
Aplicación 02200.33000.22000 del Proyecto de Presupuesto del OAC para el ejercicio 2014. El Presupuesto del OAC para el ejercicio 2014 se aprobó inicialmente por Consejo Rector el 9 de octubre de 2013. En el BOP nº 168, de 23 de diciembre de 2013 se publicó la aprobación provisional del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que ha de regir durante el ejercicio económico 2014, estando pendiente de aprobación definitiva. Por tanto, nos encontramos en presupuesto prorrogado. Pero existe crédito adecuado y suficiente para la referida contratación, tanto en el presupuesto prorrogado como en el definitivo.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.....2.000,00 €, impuesto incluidos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.....2.000,00 €, impuestos incluidos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.....2.000,00 €, impuestos incluidos.

Del 1 de enero al 31 de enero de 2018.....166,67 €, impuestos incluidos.





AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

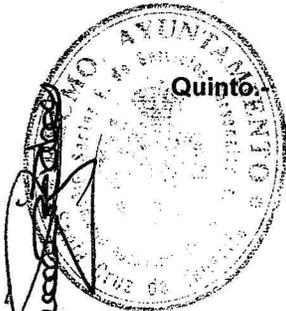
ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

En lo que respecta al gasto referente a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 deberá consignarse en el Proyecto de Presupuesto del OAC para los referidos ejercicios crédito suficiente para asumir el gasto derivado de la citada contratación.

Tercero.- Proceder a la formalización del contrato administrativo correspondiente conforme con el artículo 156 del TRLCSP.

Cuarto.- Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector del OAC.



LA PRESIDENTA DEL OAC

Dña Clara Isabel Segura Delgado.

EL SECRETARIO GENERAL.

Don/Luis F. Prieto González.

La presente Resolución ha sido inscrita en el Libro
de Resoluciones del Organismo Autónomo de Cultura
por el Nº 31/14. Fecha: 04-02-14
El Responsable de la Unidad

P.O.